

recho de sufragio, constitucionalización de los partidos políticos y democratización e incremento de la autonomía de las instituciones locales frente a la tendencia centralizadora del Gobierno), anteceden a la determinación de las innovaciones más saltantes de la Constitución de 1933, contenidas en la Constitución vigente desde 1933 que pueden sintetizarse haciendo referencia al régimen mixto presidencial-parlamentario, al Senado Funcional, a la renovación total de los miembros del Congreso, a la prohibición sobre reelección presidencial, a la representación minoritaria, al Poder Electoral autónomo y Registro Electoral Permanente, etc., amén de su contenido social expresado en los normas sobre Comunidades de Indígenas, educación, salud pública, protección a la familia y al trabajo, y la institución del Consejo de Economía Nacional y Consejos Técnicos de cooperación administrativa creados con miras a una más acertada solución de los problemas socio-económicos de nuestra época.

En suma, José Pareja Paz Soldán estudioso infatigable, por vocación y estirpe, debe sentirse satisfecho puesto que su obra denota acertada orientación, ponderada crítica constructiva de nuestra evolución constitucional y contribuye positivamente a la mejor comprensión del sistema democrático del País, dentro de una concepción dinámica y moderna, encaminada a la salvaguarda y promoción de los derechos civiles y políticos del individuo en una Sociedad libre y a crear también condiciones favorables económicas, culturales y educacionales bajo las cuales puedan cumplirse, plenamente, las aspiraciones legítimas del hombre y que garanticen su dignidad.

Carlos Martínez Haque

C. LAPLATTE.— Discurso de Orden pronunciado en la ceremonia de Inauguración del Año Judicial, Corte de Apelaciones de Colmar, Francia, 1962, 93, págs.

Hemos tenido el agrado de recibir un ejemplar del tomo conteniendo los discursos pronunciados en la Corte de Apelaciones de Colmar, con motivo de la inauguración del Año Judicial.

Allí destaca, por su importancia, el Discurso de Orden, a cargo del Consejero C. Laplatte, antiguo y destacado Magistrado, quien es, además, un notable historiador y un pulcro escritor.

El discurso se refiere a dos antiguas familias de Magistrados de la "vieja Francia", instaladas en Alsacia y Lorena, donde figuraron, durante cerca de tres siglos, en forma brillante, en el Foro y en los Tribunales de Justicia: una la de los Chauffour, en Colmar; la segunda, en Metz: la de los Bossuet.

Al ocuparse de la familia Chauffour, que se distinguió primero por sus servicios al Rey, menciona la serie de destacados Jueces y Abogados que, en la región de Colmar, tanto enaltecieron a su profesión. Muchos miembros de esa familia fueron también religiosos. Cuando triunfó la Revolución, el Magistrado Ignacio Chauffour declaró que esto constituía el "fin de su vida", entendiéndose esto "como una especie de muerte civil,

ya que no podía adaptarse a las nuevas ideas e instituciones". En el siglo XVII, varios Chauffour pertenecieron al Consejo Soberano, cuya labor fue tan eficaz en el desarrollo jurídico y en el progreso de la región. Desde 1811 hasta 1825, Jean-Baptiste Chauffour fue uno de los mejores Abogados de Colmar y ejercía "sobre sus auditores una verdadera atracción". Monárquico ardiente, pronunció un discurso memorable, cuando la reinstalación de la Corte Real de Justicia, en 1816. Invitado a prestar juramento, cuando el cambio de régimen, en 1830, se negó a hacerlo, declarando "Soy muy viejo para prestar algo, pues no se tendría el tiempo necesario para devolvérmelo". Finaliza este estudio con el más notable de esa familia, otro Ignacio Chauffour, quien hizo sus estudios de Derecho en Estrasburgo y en Heidelberg. Este vivió de 1808 a 1879, y fue el último miembro de esa familia: "como si el esfuerzo realizado agotó al viejo roble; las ramas que se expandían como otros árboles nuevos, dejaron de florecer". Defendió varias causas célebres e históricas y ganó una merecida fama. En 1871, el primer Presidente de la Corte Alemana de Colmar, hizo su mejor elogio al decir: "El Sr. Chauffour constituye verdaderamente una Cuarta Instancia". A su muerte, dejó a la Ciudad su magnífica Biblioteca personal, compuesta de 25,000 tomos y más de cien manuscritos, de un valor incalculable.

La segunda familia de Magistrados es la de los Bossuet, a la que perteneció el famoso Obispo de Meaux. El gran orador de la Corte de Francia, cuyos sermones son tan conocidos, estuvo siempre influenciado por el ambiente jurídico de Metz, donde se había instalado su familia, y donde él mismo vivió durante muchos años. El Primer Jefe del Parlamento de Metz, fué el Presidente Anthoine de Bretagne, tío materno del Consejero Benigno Bossuet, padre del Obispo, quien desempeñó muchos cargos con bastante éxito. Pero, al referirse a este, el autor dice que, sin embargo no tuvo la importancia de su tío, ni logró el renombre de su hijo, y le aplica este verso de Racine: "Y yo, padre desconocido, de un hijo tan glorioso". No podemos desgraciadamente, en estas breves notas, mencionar todos los hechos relatados por el autor sobre esta familia ilustre y las anécdotas, tan amenas, que las acompañan. un hecho interesante, sin embargo, merece anotarse. El Consejero Bossuet era muy piadoso; cuando falleció su esposa, ingresó, en 1665, al clero ocupando el cargo de Arcediano de la Catedral, mientras se atribuía a su hijo el de Dean de la misma Iglesia. Hay algo más conmovedor que esta doble promoción, en virtud de la cual el padre sucedía a su hijo.

El Consejero Laplatte declara que sobre el arte de juzgar, lo que Bossuet escribía, sobrepasaba en profundidad y en altura lo que nos ofrece el Espíritu de las Leyes. "Juzgar, decía, es declarar interiormente sobre lo verdadero o lo falso. Hay que dudar cuando esto es necesario". Decía también, y esto constituye uno de sus pensamientos más fuertes: "No hay derecho contra el Derecho". Y termina diciendo que "El conocimiento de las obras de Bossuet, o cuando menos algunas de ellas, debe recomendarse a los Magistrados y a los futuros Magistrados, "por la importancia de las ideas básicas que contienen y sugieren".

Después de este "Discurso de Orden", en el cual el Consejero Laplatte hace gala de sus profundos conocimientos históricos y jurídicos, se publica el Discurso del Primer Presidente de la Corte, Mr. Robert Mischlich. Una de sus frases, merece citarse entre otras: "La actividad de los Magistrados es esencialmente abstracta, especulativa, espiritual. Adversarios de la materia, no aceptan ni el peso del mundo, ni su fuerza física, puesto que precisamente son los servidores del espíritu".

El Fiscal General, Me. Pierre Grimal, pronunció luego sentidas palabras recordando a los Magistrados o antiguos Magistrados fallecidos: "El envejecer sería poca cosa, dijo, si cada etapa de la vida —principalmente cuando los años se acumulan— no fuera señalada por la desaparición, en nuestra carrera, de hombres que nos han dirigido y ayudado a ser lo que somos". Luego menciona los más destacados servicios prestados a la Corte por esos Magistrados.

Estos discursos, por su elevado espíritu jurídico, por su clara visión de los deberes que incumben a quienes desempeñan las altas funciones de la Magistratura, merecerían ser leídos con detenimiento, así como el Discurso de Orden, tan documentado y tan interesante desde los puntos de vista histórico y jurídico. Por su lectura se puede apreciar que los actuales Magistrados de esa antigua Corte no desmerecen de sus ilustres antecesores.

Javier Kiefer-Marchand

INTRODUCCION A LA CIENCIA DEL DERECHO. Mario Alzamora Valdez. Lima. Talleres Gráficos P. L. Villanueva S. A., 1963. 335 pp.

Maestros y estudiantes recibirán con beneplácito la publicación de este libro cuya necesidad se sentía con apremio y urgencia desde hace casi dos décadas. Las diferencias entre los planes y programas de estudios en nuestras universidades y los textos de autores extranjeros, hacían a estos parcialmente inútiles y a aquellos innecesariamente arduos. Quienes, además, tuvimos la buena suerte de ser alumnos del doctor Mario Alzamora Valdez, tanto en la cátedra de Introducción a las Ciencias Jurídicas como en la de Filosofía del Derecho, nos alegramos de ver convertidas en libro algunas de las brillantes lecciones en que el razonamiento ordenado y riguroso es presentado en lenguaje fácil y ligero de exquisita precisión y sobria elegancia.

El esquema de la obra sigue, en lo principal, el trazado, por el mismo autor, en su Programa y Bibliografía del Curso de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas, publicado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1962. Las dos modificaciones importantes son la inclusión de un nuevo capítulo denominado Derechos Absolutos y Derechos Relativos ("El derecho de libertad es un derecho absoluto; significa la facultad del titular para hacer u omitir lo prescrito o lo prohibido, que debe ser respetada por todos los demás sujetos". p. 172); y la nueva estructuración —con criterio más didáctico, metódico y conveniente para alumnos que se inician en el estudio del derecho— de la parte que trata de la evo-